



INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Tecnológico Superior de
Zacapoaxtla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; *"Fiscalización con Respeto y Firmeza"*.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPOAXTLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de septiembre de 2020.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;

"2020, Año de Venustiano Carranza"

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Ayudas Sociales

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$57,836,675.30, la muestra auditada por \$29,490,273.24, se alcanzó una revisión del 50.98%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Información Presupuestaria.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Pólizas contables y presupuestales.
Oficios de autorización.
Actas de Junta Directiva.
Pólizas contables y presupuestales.
Transferencias electrónicas.
CFDI.
Convenio.
Estados de cuenta.
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,033,477.82 corresponde al importe de los conceptos Ampliaciones / Reducciones y Diferencia, según el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la integración del importe con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros y justificar los saldos negativos. Asimismo, se requiere presentar el Estado Analítico de Ingresos sin diferencias, debidamente integrado y requisitado.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información Presupuestaria" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Presupuestaria.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Pólizas contables y presupuestales.
Oficios de autorización.
Actas de Junta Directiva.
Transferencias electrónicas.
CFDI.
Convenio.
Estados de cuenta.
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,033,477.78 que corresponde al importe del concepto Ampliaciones / Reducciones, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la integración del importe con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información Presupuestaria" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Presupuestaria.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Pólizas contables y presupuestales.
Oficios de autorización.
Actas de Junta Directiva.
Pólizas contables y presupuestales.
Transferencias electrónicas.
CFDI.
Contratos.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$825,938.68 que corresponde al importe del concepto Subejercicio, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la integración del importe con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información Presupuestaria" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera.
Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$26,627,905.81 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el saldo del concepto Resultados de Ejercicios Anteriores según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 contra el saldo de la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores según el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la justificación de la diferencia, pólizas de registro contables con su respectiva documentación comprobatoria y Estados Financieros.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0110-18-90/37-CP-R-01 Recomendación:

Por \$26,627,905.81 (Veintiséis millones seiscientos veintisiete mil novecientos cinco pesos 81/100 M.N.), se requiere justificar diferencia, efectuar correcciones, presentar integración del importe con su respectiva documentación comprobatoria y Estados Financieros, por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Pólizas cheque, contables y presupuestales.
Requisición de materiales y/o servicios.
CFDI en PDF y XML con verificación SAT.
Vale de entrada de insumos y consumibles.
Resguardos.
Reporte fotográfico.
Contratos.
Actas de Junta Directiva.
Oficio de autorización.
Auxiliares de mayor.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$52,300.00 que corresponde a la diferencia que resultó al comparar los cargos del periodo del rubro Bienes Muebles según el Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el devengado del concepto Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la justificación de la diferencia, pólizas de registro contables con su respectiva documentación comprobatoria y Estados Financieros.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0110-18-90/37-CP-R-02 Recomendación:

Por \$52,300.00 (Cincuenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), se requiere justificar diferencia, efectuar correcciones, presentar integración del importe con su respectiva documentación comprobatoria y Estados Financieros, por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado de la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación al Requerimiento de Información, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se requiere remitir los "Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática" correspondientes, los cuales no deberán presentar diferencias en importes al realizar comparaciones entre la información que contengan, mismos que deberán estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además, se requiere presentar información acumulada por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0110-18-90/37-CP-R-03 Recomendación:

Remitir los "Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática" correspondientes, los cuales no deberán presentar diferencias en importes al realizar comparaciones entre la información que contengan, mismos que deberán estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados con información acumulada por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar en copia certificada y en medio magnético en formato de PDF y Excel:

Balanza de Comprobación por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con cuentas de mayor con saldo y/o movimientos.

Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2018 con cuentas de mayor con saldo y/o movimientos.

Formatos de "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables".

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0110-18-90/37-CP-R-04 Recomendación:

Presentar en copia certificada y en medio magnético en formato de Excel:

Balanza de Comprobación por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con cuentas de mayor con saldo y/o movimientos.

Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2018 con cuentas de mayor con saldo y/o movimientos.

"Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

La información contenida en los "Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática", deberán coincidir con los Anexos debidamente requisitados, autorizados y rubricados por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el nombre completo de la Entidad Fiscalizada.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0110-18-90/37-CP-R-05 Recomendación:

Presentar los "Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática", "Notas a los Estados Financieros" y los "Anexos" debidamente requisitados, autorizados y rubricados por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el nombre completo del Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla y firmados por el titular del periodo, por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar copia certificada de Actas de su Órgano de Gobierno efectuadas y de contratos celebrados por concepto de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento; así como de convenios celebrados durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0110-18-90/37-CP-R-06 Recomendación:

Presentar copia certificada de Actas de Junta Directiva efectuadas y de contratos celebrados por concepto de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento; asimismo, de convenios celebrados durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI en PDF y XML con verificación SAT.
Estados de cuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$33,691.10 corresponde al movimiento acreedor de la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados del mes de mayo 2018, según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, Estados de Cuenta donde se reflejan fecha y depósitos de ingresos, papel de trabajo autorizado donde muestre integración del total y balanzas de comprobación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios", la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Balanza de comprobación.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's con verificación SAT.
Transferencias electrónicas.
Oficios de solicitud del recurso.
Oficios de asignación del recurso.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$45,456,302.23 que corresponde a la suma de movimientos acreedor que integran la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de los meses de marzo y mayo de 2018, según balanzas de comprobación mensuales; se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del importe que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, estados de cuenta donde se reflejan fecha y depósito de ingresos, oficios de asignación y de autorización de recursos, papel de trabajo autorizado donde muestre integración del total y balanzas de comprobación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, la Entidad Fiscalizada no comprobó el origen de los recursos conforme a las disposiciones legales y normatividad correspondiente, toda vez a que no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria completa referente a pólizas contables y presupuestales, CFDI en PDF y XML, verificación del CFDI emitida por el SAT, estados de cuentas bancarias donde se reflejan fecha y depósitos de ingresos, oficios de asignación y de autorización de recursos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0110-18-90/37-I-PO-01 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$45,456,302.23 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos dos pesos 23/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Ingresos y Beneficios.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Balanza de Comprobación.
Auxiliar de mayor.
Pólizas de contables y presupuestales.
Estado de cuenta HSBC.
Declaración del asegurado a AXXA Seguros, S.A. de C.V.
Convenio de ajuste y finiquito.
Cotización y orden de servicio de mantenimiento.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$32,886.10 corresponde al movimiento acreedor que integra la cuenta 4300 Otros Ingresos y Beneficios del mes de junio 2018, según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, estados de cuenta donde se reflejan fecha y depósito de ingresos, papel de trabajo autorizado donde muestre integración del total y balanza de comprobación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Otros Ingresos y Beneficios", la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Pólizas cheque.
Cédula de Servicios Personales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$18,099,121.23 que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran el rubro Servicios Personales de los meses de enero, octubre, noviembre y diciembre de 2018, según Balanzas de Comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, nóminas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), documento autorizado que estipulen primas que se pagan a empleados, indicando porcentajes o días que se pagan anualmente; documento autorizado que estipulen condiciones para pago de compensaciones; contratos de prestación de servicios (Honorarios), papel de trabajo autorizado que especifique otras prestaciones, así como su cálculo (Otras prestaciones sociales y económicas); papel de trabajo autorizado que determine indemnizaciones o finiquitos, concentrado de percepciones y deducciones del ejercicio 2018 y papel de trabajo autorizado que correlacione información de registros contables con nóminas y pagos efectuados.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios Personales, la Entidad Fiscalizada no comprobó el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales y normatividad correspondiente, toda vez que no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria correlacionada que permita identificar registros contables, nóminas, transferencias de pago y retención de impuestos, pólizas contables y presupuestales, CFDI en PDF y XML, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), documento autorizado que estipulen primas que se pagan a empleados indicando porcentajes o días que se pagan anualmente; documento autorizado que estipulen condiciones para pago de compensaciones; evidencia de pago (cheque y/o transferencia electrónica) por concepto de finiquitos autorizados y papel de trabajo autorizado que correlacione la información de registros contables con nóminas y pagos efectuados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0110-18-90/37-E-PO-02 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$18,099,121.23 (Dieciocho millones noventa y nueve mil ciento veintiún pesos 23/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Requisición de materiales y/o servicios.
CFDI.
Verificación de CFDI por SAT.
Cotizaciones.
Tabla comparativa de cotizaciones.
Vale de entrada de insumos y consumibles.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$430,491.18 que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales de los meses de marzo, abril, septiembre y noviembre de 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencias electrónicas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$163,438.07 que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Alimentos y utensilios de los meses de febrero, agosto, noviembre y diciembre de 2018, según Balanzas de Comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y Proceso de Adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Alimentos y Utensilios" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Documentación Soporte:

Auxiliares contables.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Oficio de asignación de recursos.
Actas de Sesión Ordinaria de la aprobación.
Transferencias electrónicas.
Autorizaciones de pago.
Requisiciones de los materiales.
Facturas con CFDI en formato PDF y XML.
Cotizaciones.
Contratos.
Cuadros comparativos.
Reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$377,377.58 que corresponde al saldo de la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación según Balanza de Comprobación mensual del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; documentación comprobatoria referente a materiales y suministros pagados, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML por materiales y suministros pagados, verificación del CFDI emitidas por SAT, presupuesto, requisición de compra, tabla comparativa con cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, reporte fotográfico, fianzas o garantía del proveedor, acta u oficio de entrega recepción física de materiales y suministros, evidencia de recepción de bienes adquiridos, evidencia del registro de bienes adquiridos en el almacén, inventario de bienes adquiridos, evidencia del pago por materiales y suministros que integran el total del saldo observado (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y documentación que justifique la aplicación de materiales y suministros adquiridos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria y justificativa de la Cuenta "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Pólizas cheque.
Pólizas contables y presupuestales.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cotizaciones.
Cuadro comparativo de cotizaciones.
Orden de compra.
Requisición de materiales y/o servicios.
CFDI en PDF y XML
Verificación SAT.
Vale de salida de insumos y consumibles.
Reporte fotográfico.
Contratos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$212,284.42 que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio de los meses de febrero y agosto de 2018, según Balanzas de Comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y aditivos.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Pólizas cheque
Pólizas contables y presupuestales.
Justificantes por asignación de comisiones.
CFDI en PDF y XML con detalle del CFDI emitido por SAT.
Contratos.
Reporte rendimiento combustible.
Bitácora de uso de combustible.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$272,486.32 que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos de los meses marzo, septiembre y noviembre de 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitida por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica); bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos; inventario de vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Combustibles, lubricantes y aditivos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI en PDF y XML con detalle SAT.
Contratos.
Tabla comparativa de cotizaciones.
Cotizaciones.
Requisición de materiales y/o servicios.
Vales de entrada y salida de insumos y consumibles.
Relación de entrega de bienes.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$267,809.37 que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos de los meses de marzo, abril, mayo y octubre de 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, la Entidad Fiscalizada remitió documentación que no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, verificación del CFDI emitida por el SAT, contratos, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y evidencia de recepción de bienes adquiridos, auxiliar de mayor de la cuenta 1123-162 Urcid Carcamo Erika de enero a diciembre de 2018, pólizas contables y presupuestales con documentación comprobatoria que justifiquen los registros de cancelación de pasivo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0110-18-90/37-E-PO-03 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$267,809.37 (Doscientos sesenta y siete mil ochocientos nueve pesos 37/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's.
Transferencias electrónicas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$310,890.93 que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores de los meses de mayo, junio, noviembre y diciembre de 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Orden de compra del bien o servicio.
Requisición de bienes y servicios.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's con verificación del SAT.
Transferencias electrónicas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$463,027.79, que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Servicios Básicos de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, según Balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Básicos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento.

Documentación Soporte:

Integración del saldo.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Requisición de materiales y/o servicios.
CFDI en PDF y XML con validación SAT.
Lista de asistencia.
Reporte fotográfico.
Tabla comparativa de cotizaciones.
Cotizaciones.
Convocatoria.
Contratos.
Dictámenes de Justificación para Adjudicación Directa.
Oficios de autorización presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$524,257.32, que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Servicios de Arrendamiento de los meses de mayo, agosto, octubre y noviembre de 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, arrendatario, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Arrendamiento" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte:

Integración del saldo.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Requisición de materiales y/o servicios.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

CFDI en PDF y XML con validación SAT.
Reporte fotográfico.
Tabla comparativa de cotizaciones.
Cotizaciones.
Certificados de estudio.
Contratos.
Oficios de autorización presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,097,567.88, que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros servicios de los meses de mayo, julio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por servicios contratados, listado de servidores públicos que asistieron a cursos de capacitación, la evidencia del material que fue utilizado para impartición de cursos de capacitación, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Estados de cuenta.
Requisición de materiales de bienes y servicios.
CFDI.
Verificación de CFDI emitidas por SAT.
Oficios de autorización presupuestal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$334,934.00, que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales de los meses de mayo, junio, julio y septiembre de 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, papel de trabajo autorizado con integración de servicios financieros y bancarios, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte:

Auxiliares contables.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Transferencias electrónicas.
Autorizaciones de pago.
Requisiciones de los materiales.
Facturas con CFDI en formato PDF y XML.
Cotizaciones.
Estimaciones con números generadores.
Contratos.
Reportes de pruebas de calidad.
Bitácoras.
Invitaciones.
Actas de apertura técnica y económica.
Acta de fallo.
Fallo del concurso.
Cuadros comparativos.
Estimaciones.
Actas de entrega recepción.
Reportes fotográficos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,547,682.02, que corresponde al saldo de la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación según Balanza de Comprobación mensual del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, con documentación comprobatoria referente a trabajos de conservación y mantenimiento menor de inmuebles que contenga; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML por trabajos pagados, verificación del CFDI emitidas por SAT, presupuesto, requisición de mantenimiento, tabla comparativa con cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, estimaciones con números generadores y croquis, reporte fotográfico, fianzas, acta entrega recepción de trabajos terminados, bitácoras de conservación y mantenimiento menor, inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, evidencia de pago por trabajos realizados (efectivo, cheque o transferencia electrónica), con documentación que justifique ejecución de dichos trabajos pagados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria y justificativa de la Cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, comprobando y justificando en forma parcial solventando un importe de \$2,260,302.02, faltando por comprobar un importe de \$287,380.00 toda vez que no remitió por el pago de las siguientes pólizas: C0012 del 10/01/2018 por \$6,000.00, C00013 del 10/01/2018 por \$5,600.00, C00037 del 17/01/2018 por \$5,600.00, C00068 del 25/01/2018 por \$5,600.00, C00103 del 31/01/2018 por \$5,400.00, C00120 del 08/02/2018 por \$6,600.00, C00121 del 08/02/2018 por \$600.00, C00154 del 15/02/2018 por \$5,600.00, C00207 del 22/02/2018 por \$5,600.00, C00260 del 28/02/2018 por \$5,600.00, C00341 del 07/03/2018 por \$5,600.00, C00417 del 14/03/2018 por \$5,400.00, C00450 del 22/03/2018 por \$5,600.00, C00451 del 22/03/2018 por \$3,800.00, C00529 del 02/04/2018 por \$2,400.00, C00577 del 12/04/2018 por \$5,600.00, C00635 del 18/04/2018 por \$3,200.00, C00670 del 25/04/2018 por \$6,000.00, C00747 del 04/05/2018 por \$3,200.00, C00782 del 10/05/2018 por \$5,600.00, C00817 del 16/05/2018 por \$5,600.00, C00863 del 23/05/2018 por \$5,600.00, C00922 del 29/05/2018 por \$5,600.00, C00996 del 05/06/2018 por \$5,400.00, C01045 del 07/06/2018 por \$5,600.00, C01076 del 20/06/2018 por \$5,600.00, C01125 del 27/06/2018 por \$5,600.00, C01175 del 05/07/2018 por \$5,400.00, C01207 del 11/07/2018 por \$5,600.00, C01254 del 16/07/2018 por \$4,400.00, C01255 del 16/07/2018 por \$3,200.00, C01318 del 07/08/2018 por \$4,400.00, C01319 del 07/08/2018 por \$4,400.00, C01321 del 07/08/2018 por \$4,400.00, C01379 del 15/08/2018 por \$4,400.00, C01415 del 22/08/2018 por \$5,400.00, C01450 del 28/08/2018 por \$5,600.00, C01517 del 04/09/2018 por \$5,400.00, C01567 del 12/09/2018 por \$5,800.00, C01642 del 15/09/2018 por \$200.00, C01643 del 19/09/2018 por \$5,600.00, C01715 del 27/09/2018 por \$5,600.00, C01774 del 03/10/2018 por \$5,400.00, C01799 del 08/10/2018 por \$5,400.00, C01861 del 17/10/2018 por \$5,600.00, C01914 del 23/10/2018 por \$5,600.00, C01974 del 30/10/2018 por \$5,600.00, C02009 del 06/11/2018 por \$5,600.00, C02077 del 14/11/2018 por \$5,600.00, C02155 del 22/11/2018 por \$5,600.00, C02207 del 28/11/2018 por \$5,600.00, C02302 del 04/12/2018 por \$5,600.00, C02303 del 04/12/2018 por \$5,600.00, C02304 del 04/12/2018 por \$5,600.00 y C02305 del 04/12/2018 por \$5,600.00; no remitió el CFDI en formato PDF y XML por trabajos pagados, verificación del CFDI emitidas por SAT, requisición de mantenimiento, tabla comparativa con cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, reporte fotográfico, bitácoras de conservación y mantenimiento menor.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0110-18-90/37-E-PO-04 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$ 287,380.00 (doscientos ochenta y siete mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 38, fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 45 fracción XII, 57, 75 fracción V, 88, 102, 103, 104 y 107, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 71 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1 fracción I; 2 fracción I; 31 fracciones I, II, III y V; 33, fracciones IV, X, XI, XII y XIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 fracciones II y V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Documentación Soporte:

Integración del saldo.
Auxiliares de mayor.
Pólizas cheque, pólizas contables y presupuestales.
CFDI PDF y XML con verificación emitida por SAT.
Requisición de materiales y/o servicios.
Contratos.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$66,937.36 que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Servicios de Comunicación Social y Publicidad de los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones, proceso de adjudicación; evidencia del anuncio y producto beneficio.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Comunicación Social y Publicidad" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos.

Documentación Soporte:

Integración del saldo.
Auxiliares de mayor.
Pólizas cheque, pólizas contables y presupuestales.
Oficios de comisión.
CFDI.
Requisición de materiales y/o servicios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$278,730.14 que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Servicios de Traslado y viáticos de los meses de abril, mayo, septiembre, octubre y noviembre de 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Junta Directiva, proceso de adjudicación, oficios de comisión y evidencia de resultados obtenidos de comisión.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Traslado y Viáticos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales.

Documentación Soporte:

Integración del saldo.
Auxiliares de mayor.
Pólizas cheque, contables y presupuestales.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Requisición de materiales y/o servicios.
CFDI en PDF y XML con validación SAT.
Vales de salida de insumos y consumibles.
Reporte fotográfico.
Solicitudes de apoyo.
Relación de personal beneficiado.
Invitaciones.
Constancias de asistencia.
Contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$251,820.00, que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Servicios Oficiales de los meses de abril, mayo, junio y octubre de 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Oficiales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación Soporte:

Integración del saldo.
Auxiliares de mayor.
Pólizas cheque
Pólizas contables y presupuestales.
Oficios de comisión.
CFDI en PDF y XML con validación SAT.
Transferencias electrónicas.
Declaraciones del pago de Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,739,373.92, que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Otros Servicios Generales de los meses de enero, marzo, abril, septiembre y diciembre de 2018, según Balanzas de Comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Junta Directiva, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Generales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales.

Documentación Soporte:

Auxiliar de mayor.
Pólizas cheque, contables y presupuestales.
Oficios de solicitud del pago.
Recibos firmados por apoyo.
CURP.
Identificaciones INE y credenciales del Instituto.
Convocatoria.
Convenio de asignación de Recursos CONACYT.
Acta de Junta Directiva.
Oficio de autorización.
Programa y Acuerdo de Cooperación Académica Internacional.
Contratos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$679,591.40, que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Ayudas Sociales de los meses de junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, beneficiario, concepto, total; requisiciones, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, solicitudes de apoyo, convenios, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización de Junta Directiva.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Ayudas Sociales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Transferencia electrónica.
CFDI.
Verificación de CFDI emitidas por SAT.
Acta de Junta Directiva.
Vale de salida de insumos y consumibles.
Resguardos.
Acto de presentación y apertura de proposiciones.
Cuadro comparativo.
Resultado de evaluación técnica.
Acta de notificación de fallo.
Fallo.
Contrato.
Fianzas.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$760,137.85, que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Mobiliario y Equipo de Administración de los meses de febrero, marzo, abril, septiembre y octubre de 2018, según Balanzas de Comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de bienes muebles, autorización de Junta Directiva, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada referente a la cuenta Mobiliario y Equipo de Administración, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones y normatividad aplicable en materia de gasto público, toda vez a que no presentó copia certificada del programa para la inclusión y la calidad educativa, del programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, convocatoria de licitación, invitaciones, evidencia de alta del procedimiento en el sistema compranet, proceso de adjudicación y evidencia de registro en Inventario de Bienes Muebles.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0110-18-90/37-E-PO-05 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$760,137.85 (Setecientos sesenta mil ciento treinta y siete pesos 85/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Transferencia electrónica.
CFDI.
Verificación de CFDI emitidas por SAT.
Acta de Junta Directiva.
Vale de salida de insumos y consumibles.
Resguardos.
Acto de presentación y apertura de proposiciones.
Cuadro comparativo.
Resultado de evaluación técnica.
Acto de notificación de fallo.
Fallo.
Contrato.
Fianzas.
Reporte fotográfico.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$580,455.71, que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo de los meses de marzo, abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de bienes muebles, autorización de Junta Directiva, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada referente a la cuenta Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, no comprobó el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones y normatividad aplicable en materia de gasto público, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, convocatoria de licitación, evidencia de alta del procedimiento en el sistema compranet, proceso de adjudicación y evidencia de registro en Inventario de Bienes Muebles.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0110-18-90/37-E-PO-06 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$580,455.71 (Quinientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 71/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

Documentación Soporte:

Auxiliar de mayor.
Póliza contable y presupuestal.
Transferencia electrónica.
Requisición de materiales y/o servicios.
CFDI en PDF y XML con verificación SAT.
Vale de entrada y salida de insumos y consumibles.
Resguardo de activo.
Acta de Junta Directiva.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Oficio de autorización.
Acto de presentación y apertura de proposiciones.
Resultado de evaluación técnica.
Presentación de propuesta técnica por partida.
Invitaciones.
Acto de notificación de fallo.
Fallo.
Contrato.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$124,932.00, que corresponde al movimiento deudor que integra la cuenta Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio del mes de noviembre de 2018, según Balanza de Comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de bienes muebles, autorización de Junta Directiva, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada referente a la cuenta Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, no comprobó el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, convocatoria de licitación, invitaciones, evidencia de alta del procedimiento en el sistema compranet, proceso de adjudicación y evidencia de registro en Inventario de Bienes Muebles.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0110-18-90/37-E-PO-07 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$124,932.00 (Ciento veinticuatro mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Vehículos y Equipo de Transporte.

Documentación Soporte:

Auxiliar de mayor.
Pólizas cheque
Pólizas contable y presupuestal.
Oficios.
Requisición.
CFDI en PDF y XML con verificación SAT.
Fianza.
Resguardo de activo.
Reporte fotográfico.
Contrato.
Expediente del proveedor.
Notificación de fallo.
Acta de fallo del procedimiento de adjudicación directa.
Dictamen de excepción al procedimiento de licitación pública.
Solicitud de autorización.
Oficio de autorización.
Acta de Junta Directiva.
Tabla comparativa de cotizaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$456,000.00, que corresponde al movimiento deudor que integra la cuenta Vehículos y Equipo de Transporte del mes de septiembre del 2018, según Balanza de Comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de bienes muebles, autorización de Junta Directiva, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada referente a la cuenta Vehículos y Equipo de Transporte, no comprobó el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones y normatividad aplicable en materia de gasto público, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, convenio de Colaboración para Adquisición de Vehículos y evidencia de registro en Inventario de Bienes Muebles.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0110-18-90/37-E-PO-08 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$456,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas cheque, contables y presupuestales.
Cuadro comparativo de cotizaciones.
Requisición de materiales y/o servicios.
Transferencia electrónica.
CFDI en PDF y XML con verificación SAT.
Vales de entrada y salida de insumos y consumibles.
Resguardos de activo.
Acta de Junta Directiva.
Autorización presupuestal.
Reporte fotográfico.
Contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$27,618.87, que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas de los meses de septiembre y noviembre de 2018, según Balanzas de Comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de bienes muebles, autorización de Junta Directiva, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Otros Gastos.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Requisición de materiales y/o servicios.
CFDI.
Verificación de CFDI por SAT.
Cotizaciones.
Tabla comparativa de cotizaciones.
Vale de entrada de insumos y consumibles.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$366,042.77, que corresponde a la suma de movimientos deudor que integran la cuenta 5590 Otros Gastos de los meses de junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2018, según Balanzas de Comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Entidad Fiscalizada referente a la cuenta Otros Gastos, no comprobó el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones y normatividad aplicable en materia de gasto público, toda vez a que no presentó copia certificada de auxiliares de mayor, integración del saldo, requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, pólizas de reclasificación, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización del Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0110-18-90/37-E-PO-09 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$366,042.77 (Trescientos sesenta y seis mil cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de la cuenta 5135. Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Transferencias electrónicas.
Actas de Sesión Ordinaria.
Oficio de autorización presupuestal.
Facturas con CFDI en formato PDF y XML.
Generadores.
Contratos.
Garantía de seriedad por cumplimiento y por vicios ocultos.
Bitácoras.
Invitaciones.
Actas de apertura técnica y Económica.
Acta de fallo.
Fallo del concurso.
Cuadros comparativos.
Estimaciones.
Actas de entrega recepción.
Reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$343,106.33, que corresponde al importe contratado de entepiso en Unidad Académica Departamental para la habilitación de cubículos y aula chica, según contrato número ITSZ-ADQ-INV3-014/2018-FED-EDO. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, documentación comprobatoria referente a los trabajos de conservación y mantenimiento menor de inmuebles que contenga; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML por los trabajos pagados, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, presupuesto, requisición de mantenimiento, tabla comparativa con las cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, estimaciones con números generadores y croquis, reporte fotográfico, fianzas, acta entrega recepción de los trabajos terminados, bitácoras de conservación y mantenimiento menor, inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, evidencia de pago por los trabajos realizados (efectivo, cheque o transferencia electrónica), junto con la documentación que justifique la ejecución de dichos trabajos pagados, documentación del expediente técnico, proceso de licitación, estados de cuenta y documentación final.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Artículos 71 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1 fracción I; 2 fracción I; 31 fracciones I, II, III y V; 33, fracciones IV, X, XI, XII y XIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 fracciones II y V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de la cuenta 5135. Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Oficio de autorización presupuestal.
Facturas con CFDI en formato PDF y XML.
Contratos.
Garantía de seriedad por cumplimiento y por vicios ocultos.
Invitaciones.
Actas de apertura técnica y Económica.
Acta de fallo.
Fallo del concurso.
Cuadros comparativos.
Estimaciones.
Generadores.
Actas de entrega recepción.
Reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$357,242.88, que corresponde al importe contratado de servicio de mantenimiento de impermeabilización en Unidad Departamental tipo II, según contrato número ITSZ-ADQ-INV3-012/2018-FED-EDO. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, con documentación comprobatoria referente a los trabajos de conservación y mantenimiento menor de inmuebles que contenga, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML por los trabajos pagados, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, presupuesto, requisición de mantenimiento, tabla comparativa con las cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, estimaciones con generadores y croquis, reporte fotográfico, fianzas, acta entrega recepción de los trabajos terminados, bitácoras de conservación y mantenimiento menor, inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, evidencia de pago por los trabajos realizados (efectivo, cheque o transferencia electrónica), junto con la documentación que justifique la ejecución de dichos trabajos pagados, documentación del expediente técnico, proceso de licitación, estados de cuenta y documentación final.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Artículos 71 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1 fracción I; 2 fracción I; 31 fracciones I, II, III y V; 33, fracciones IV, X, XI, XII y XIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 fracciones II y V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de la cuenta 5135. Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Requisición de material.
Oficio de autorización presupuestal.
Facturas con CFDI en formato PDF y XML.
Contratos.
Garantía de seriedad por cumplimiento y por vicios ocultos.
Invitaciones.
Actas de apertura técnica y Económica.
Acta de fallo.
Fallo del concurso.
Cuadros comparativos.
Estimaciones.
Generadores.
Actas de entrega recepción.
Reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$367,300.00, que corresponde al importe contratado de repintado de exteriores y pintado de interiores en 10.069 metros. Así como el pintado de barandales, según contrato número ITSZ-ADQ-INV3-015/2018-FED-EDO. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, con documentación comprobatoria referente a los trabajos de conservación y mantenimiento menor de inmuebles que contenga; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML por los trabajos pagados, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, presupuesto, requisición de mantenimiento, tabla comparativa con las cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, estimaciones con generadores y croquis, reporte fotográfico, fianzas, acta entrega recepción de los trabajos terminados, bitácoras de conservación y

"2020, Año de Venustiano Carranza"

mantenimiento menor, inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, evidencia de pago por los trabajos realizados (efectivo, cheque o transferencia electrónica), junto con la documentación que justifique la ejecución de dichos trabajos pagados, documentación del expediente técnico, proceso de licitación, estados de cuenta y documentación final.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Transferencias electrónicas.
Oficios de solicitud del recurso.
Oficios de asignación del recurso.
Pólizas cheque, contables y presupuestales.
Cuadro comparativo de cotizaciones.
Requisición de materiales y/o servicios.
Transferencia electrónica.
CFDI en PDF y XML con verificación SAT.
Vales de entrada y salida de insumos y consumibles.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$39,661,054.15, que corresponde a la suma de movimientos deudor de las cuentas 1112-01-02 HSBC 4007920606 Estatal y 1112-01-11 HSBC 4054991518 Captación Derechos de los meses de enero a diciembre de 2018, según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML; oficios de solicitud, asignación y autorización de recursos; convenios, estados de cuenta donde se refleje fecha y depósito de ingresos. En relación al destino o aplicación del recurso estatal se requiere presentar auxiliares de mayor, requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada referente a la cuenta Bancos/Tesorería, no fue suficiente, toda vez que en relación a los ingresos no remitió: auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, CFDI en PDF y XML; oficios de solicitud del recurso, asignación de recurso y autorización del recurso; convenios, estados de cuenta donde se refleja fecha y depósito de los ingresos. Asimismo, en relación al destino o aplicación del recurso estatal no remitió documentación comprobatoria completa de auxiliares de mayor, requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica del gasto, como pólizas contables y presupuestales, CFDI en PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, nóminas, recibos de nómina, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0110-18-90/37-E-PO-10 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$39,661,054.15 (Treinta y nueve millones seiscientos sesenta y un mil cincuenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI.
Transferencia electrónica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$603,183.05, que corresponde al saldo de la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y cancelación del pasivo con documentación comprobatoria y justificativa, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y la autorización de su Junta Directiva.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada referente al rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, no comprobó el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones y normatividad aplicable en materia de gasto público, toda vez a que no presentó copia certificada de integración del importe, pólizas contables y presupuestales del origen y cancelación del pasivo, nóminas firmadas para determinación de impuestos federales y estatales, transferencias electrónicas de pago, CFDI en PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, papeles de trabajo, contratos y documentación soporte del importe observado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0110-18-90/37-E-PO-11 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$603,183.05 (Seiscientos tres mil ciento ochenta y tres pesos 05/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,120,884.43, que corresponde al saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro origen y cancelación del pasivo con documentación comprobatoria y justificativa, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización de su Junta Directiva.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente al rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, no comprobó el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez a que no presentó copia certificada de integración del importe, pólizas contables y presupuestales del origen y cancelación del pasivo, nóminas firmadas para determinación de impuestos federales y estatales, transferencias electrónicas de pago, CFDI en PDF y XML, verificación del CFDI emitidas por el SAT, papeles de trabajo, contratos y documentación soporte del importe observado.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0110-18-90/37-E-PO-12 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,120,884.43 (Un millón ciento veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 43/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI.
Transferencia electrónica.
Póliza cheque evidencia del pago.
Oficios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$230,681.31, que corresponde al saldo de la cuenta 2118 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro origen y cancelación del pasivo con documentación comprobatoria y justificativa, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización de su Junta Directiva.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Revalúos.

Documentación Soporte:

Auxiliar de mayor.
Póliza contable.
Escritura.
Acta entrega CAPCEE.
Estado de Situación Financiera.
Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$-16,519,525.38, que corresponde al saldo de la cuenta 3230 Revalúos, según Balanza de Comprobación del 01/dic/2018 al 31/dic/2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro con documentación comprobatoria y justificativa, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), avalúo autorizado, autorización Junta Directiva y política de registro.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Revalúos, la cual no fue suficiente para determinar que cumple con la Normatividad correspondiente, toda vez que no presentó copia certificada de pólizas contables y presupuestales con documentación comprobatoria y justificativa, avalúo autorizado, autorización de Junta Directiva, escritura actualizada, boleta predial 2018 del inmueble que refleje el valor catastral, Inventario de Bienes Inmuebles que presente el registro actualizado y Notas Aclaratorias en Estados Financieros.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0110-18-90/37-E-PO-13 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$16,519,525.38, (Dieciséis millones quinientos diecinueve mil quinientos veinticinco pesos 38/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracción IV incisos a), b) y c) y fracción V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otras Aplicaciones de Operación.

Documentación Soporte:

Estado de Cambios en la Situación Financiera.
Estado de Flujos de Efectivo.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Pólizas contables y presupuestales.
CFDI.
Transferencias electrónicas.
Oficios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,446,395.90, que corresponde al saldo de Otras Aplicaciones de Operación, según el Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar integración del importe, pólizas contables con documentación comprobatoria y justificativa y Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada referente a la cuenta Otras aplicaciones de operación, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada de integración completa del importe solicitado. Se requiere presentar pólizas contables y presupuestales con documentación comprobatoria y justificativa y Estado de Flujos de Efectivo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0110-18-90/37-E-PO-14 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,446,395.90 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesos 90/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracción IV incisos a), b) y c) y fracción V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,157,016.72, que corresponde al importe del rubro Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones que presenta el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, cuadro de depreciaciones y amortizaciones base para el cálculo, pólizas de registro de depreciación y amortización de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Cuadro de depreciación y amortizaciones deberá especificar: fecha de adquisición, costo, porcentaje o método, depreciación, amortización mensual y amortización anual. Asimismo, se requiere presentar Estado de Actividades por el ejercicio del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 debidamente integrado y requisitado. Deberá informar si los registros de los bienes muebles e inmuebles cumplen con normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de depreciación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones, no comprobó, toda vez que no presentó copia certificada de auxiliares de mayor, integración del importe, relación completa de bienes patrimoniales depreciados al 31/12/2018, pólizas mensuales de enero a diciembre del 2018 por el registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0110-18-90/37-E-SA-01 Solicitud de Aclaración:

Por \$4,157,016.72 (Cuatro millones ciento cincuenta y siete mil dieciséis pesos 72/100 M.N.). Se requiere copia certificada de auxiliares de mayor, integración del importe, relación completa de bienes patrimoniales depreciados al 31/12/2018, pólizas mensuales de enero a diciembre del 2018 por el registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliar de mayor.
Póliza D00384 .

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Póliza D00418
Actas de Junta Directiva.
Acta de Entrega.
Balanzas de comprobación.
Estado de Situación Financiera
Escritura por la Declaración de Mejoras y Nuevas Edificaciones.
Declaración del pago de Derechos.

Certificado de Libertad de Gravamen.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$16,519,525.38, que corresponde a la suma de movimientos acreedor de la cuenta 1230 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso de los meses de junio y julio de 2018, según Balanzas de Comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales, relación de bienes, reporte fotográfico, autorización Junta Directiva, procedimiento de baja, desincorporación y destino final de bienes inmuebles y actas circunstanciadas del procedimiento señalado.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada referente a la cuenta Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, no comprobó, toda vez que no presentó copia certificada de pólizas contables y presupuestales con documentación comprobatoria y justificativa, avalúo autorizado, autorización de Junta Directiva, escritura actualizada, boleta predial de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 del inmueble que refleja el valor catastral, Inventario de Bienes Inmuebles que presente el registro actualizado y Notas Aclaratorias en Estados Financieros.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0110-18-90/37-E-PO-15 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$16,519,525.38, (Dieciséis millones quinientos diecinueve mil quinientos veinticinco pesos 38/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles.

Documentación Soporte:

Auxiliar de mayor.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Balanza de comprobación.
Póliza contable.
Oficio validación de baja bien.
Acta de Junta Directiva.
Reporte garantía de pérdida total.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$41,634.55, que corresponde al movimiento acreedor de la cuenta 1240 Bienes Muebles del mes de mayo 2018, según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, relación de bienes, reporte fotográfico, autorización Junta Directiva, procedimiento de baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles y actas circunstanciadas del procedimiento señalado.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Bienes Muebles" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Resultados de Ejercicios Anteriores.

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Acuses de recibo por concepto de pago contribuciones federales.
Estados de cuenta.
Oficios.
Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$-1,220,506.99, que corresponde al importe que resultó de comparar la suma de la cuenta Resultado del Ejercicio ahorro/desahorro más Resultados de Ejercicios Anteriores 2017 contra el saldo de la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores 2018, según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de justificación y corrección de la diferencia, pólizas de registro contables con su respectiva documentación comprobatoria y Estados Financieros.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Resultados de Ejercicios Anteriores" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Integración del saldo.

Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013.

Balanzas de comprobación.

Pólizas contables.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$69,654,326.52 corresponde al saldo del concepto Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio, según el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar integración del importe, pólizas contables con documentación comprobatoria y justificativa y Estado de Situación Financiera.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada referente a la cuenta Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio, no fue suficiente, toda vez que no presentó copia certificada de las pólizas contables y presupuestales con documentación comprobatoria y justificativa respecto a la baja de bienes muebles, autorización de Junta Directiva y política de registro aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0110-18-90/37-E-SA-02 Solicitud de Aclaración:

Por \$69,654,326.52 (Sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos 52/100 m.n.), se requiere presentar integración del importe, pólizas contables con documentación comprobatoria y justificativa y Estado de Situación Financiera, por incumplimiento con los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

Elemento(s) de Revisión: Inversión Pública

Documentación Soporte:

Auxiliares contables
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Oficio de autorización presupuestal.
Facturas con CFDI en formato PDF y XML.
Generadores.
Contratos.
Garantía de seriedad por cumplimiento y por vicios ocultos.
Bitácoras.
Invitaciones.
Actas de apertura técnica y Económica.
Acta de fallo.
Fallo del concurso.
Cuadros comparativos.
Estimaciones.
Actas de entrega recepción.
Reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$559,958.74, que corresponde al importe contratado de habilitación de la primera etapa de un estacionamiento, según contrato número ITSZ-ADQ-INV3-013/2018-FED-EDO. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, con documentación comprobatoria referente a los trabajos de conservación y mantenimiento menor de inmuebles que contenga; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML por los trabajos pagados, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, presupuesto, requisición de mantenimiento, tabla comparativa con las cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, estimaciones con números generadores y croquis, reporte fotográfico, fianzas, acta entrega recepción de los trabajos terminados, bitácoras de conservación y mantenimiento menor, inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, evidencia de pago por los trabajos realizados (efectivo, cheque o transferencia electrónica), junto con la documentación que justifique ejecución de dichos trabajos pagados, documentación del expediente técnico, proceso de licitación, estados de cuenta y documentación final.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al contrato número ITSZ-ADQ-INV3-013/2018-FED-EDO por la "habilitación de la Primera Etapa de un Estacionamiento en el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, Puebla clave 21EIT0009E" se constató que la obra fué registrada dentro de la cuenta 3135-3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, debiendo ser dentro del rubro 5.6 Inversión Pública.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0110-18-90/37-CP-R-07 Recomendación:

Por \$559,958.74 (Quinientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos con 74/100 M.N). Se requiere reclasificar el registro del contrato número ITSZ-ADQ-INV3-013/2018-FED-EDO por la "habilitación de la Primera Etapa de un Estacionamiento en el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, Puebla clave 21EIT0009E" de la cuenta 3135-3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles al rubro 5.6 Inversión Pública, por incumplimiento con los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Artículos 71 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1 fracción I; 2 fracción I; 31 fracciones I, II, III y V; 33, fracciones IV, X, XI, XII y XIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 fracciones II y V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio DG/0222/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo cual, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	"Educación Superior Tecnológica"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del Estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Educación Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$52,629,136.20			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del Estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)	Población de 18 y más años que tienen estudios profesionales.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	$\left(\frac{\text{Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar actual}}{\text{Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar anterior}} - 1 \right) * 100$	
		Tipo de fórmula	Variación porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos en primer semestre / Total de aspirantes que solicitaron ficha)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	76.08%
Actividades			
1. Impartir 2 cursos a orientadores vocacionales de las instituciones de educación media superior de la zona de influencia. 2. Gestionar 803 becas a estudiantes matriculados. 3. Realizar 10 talleres y/o cursos de inducción con los bachilleratos vinculados, para mejorar el perfil de ingreso al Instituto, en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones. 4. Realizar 196 eventos de difusión y promoción de la oferta educativa para impulsar el acceso informado las y los jóvenes a la educación superior, especialmente a jóvenes indígenas, con enfoque de género.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación / Total de la matrícula)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	56.02%
Actividades			
1. Gestionar 35 visitas industriales y/o prácticas de estudio que complementen los aspectos estudiados en el aula. 2. Gestionar 10 estancias en instituciones nacionales y/o en el extranjero. 3. Realizar 6 campañas externas para promover el derecho a una vida libre de violencia y dar a conocer los servicios para víctimas de violencia de género. 4. Integrar 1 informe institucional de seguimiento del desempeño de egresados con base en los estudios elaborados por programas educativo. 5. Realizar 10 convenios de vinculación con las instituciones de educación media superior para mejorar el perfil de ingreso al Instituto, en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Proceso de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Procesos certificados / Total de procesos del Instituto)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Atender 1 auditoría del referendo de acreditación por el CACEI, del programa académico de ingeniería industrial. 2. Elaborar 1 diagnóstico de autoevaluación para obtener la certificación en la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI 2015 en igualdad laboral y no discriminación. 3. Mantener 2 certificaciones de los sistemas de gestión: SGC Y SGA.			

Componente	Indicador	Método de cálculo
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo / Matrícula Total) *100

"2020, Año de Venustiano Carranza"

empresadora con enfoque de género realizada.	investigación emprendedurismo.	y	Tipo de fórmula	Porcentaje
			Tipo de indicador	Estratégico
			Dimensión	Eficacia
			Unidad de medida	Porcentaje
			Meta programada	14.20%

Actividades

1. Participar con 20 proyectos de investigación en eventos estatales y/o nacionales como producto del trabajo de los cuerpos académicos, con enfoque de género.
2. Lograr que 26 proyectos de emprendedores participen en programas de emprendedurismo e innovación.
3. Participar con 10 ponencias en congresos estatales, nacionales o internacionales como producto del trabajo de los cuerpos académicos.
4. Publicar 3 artículos en revistas arbitrada o con índice JCR como producto de los cuerpos académicos.
5. Gestionar 2 registros de propiedad intelectual.
6. Incubar 12 empresas de acuerdo al modelo institucional.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de personal capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado / Total de la plantilla laboral)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	75.26%		

Actividades

1. Realizar 10 cursos de capacitación para el personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.
2. Capacitar a los docentes con 10 cursos de formación, actualización profesional y/o en el uso de tecnologías digitales para la práctica educativa.
3. Realizar 8 cursos para todo el personal del Instituto en temas de género y derechos humanos.
4. Lograr la certificación de 16 personas a nivel nacional o internacional, en competencias laborales y/o profesionales.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Matrícula total)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	41.70%		

Actividades

1. Planear, organizar y ejecutar 9 eventos culturales y deportivos dentro del programa para la promoción del deporte y la activación física que involucre a la sociedad y a la comunidad estudiantil impulsando su formación integral.
2. Participar en 9 eventos culturales y deportivos que impulsen la formación integral de los estudiantes, favoreciendo la inclusión de la mujer.
3. Realizar 5 eventos para preservar las expresiones culturales indígenas, el rescate de lenguas indígenas y las bellas artes, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres.
4. Realizar 8 actividades en temas de no discriminación e igualdad de género, para los estudiantes del Instituto.
5. Implementar 1 programa de actividad física para los trabajadores del instituto, enfocado a la salud.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 27 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponden a dimensiones de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 27 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

PP: "Educación Superior Tecnológica"

Componente 1: Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos en primer semestre / Total de aspirantes que solicitaron ficha)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	76.08%	
	Meta alcanzada:	75.98%	
	Cumplimiento del indicador:	99.87%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir 2 cursos a orientadores vocacionales de las instituciones de educación media superior de la zona de influencia.	Curso	2	100.00%
2. Gestionar 803 becas a estudiantes matriculados.	Persona	917	114.20%
3. Realizar 10 talleres y/o cursos de inducción con los bachilleratos vinculados, para mejorar el perfil de ingreso al Instituto, en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones.	Curso	10	100.00%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

4. Realizar 196 eventos de difusión y promoción de la oferta educativa para impulsar el acceso informado las y los jóvenes a la educación superior, especialmente a jóvenes indígenas, con enfoque de género.	Evento	197	100.51%
---	--------	-----	---------

Componente 2: Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación / Total de la matrícula)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	56.02%	
	Meta alcanzada:	58.01%	
	Cumplimiento del indicador:	103.55%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Gestionar 35 visitas industriales y/o prácticas de estudio que complementen los aspectos estudiados en el aula.	Visita	36	102.86%
2. Gestionar 10 estadias en instituciones nacionales y/o en el extranjero.	Persona	10	100.00%
3. Realizar 6 campañas externas para promover el derecho a una vida libre de violencia y dar a conocer los servicios para víctimas de violencia de género.	Campaña	6	100.00%
4. Integrar 1 informe institucional de seguimiento del desempeño de egresados con base en los estudios elaborados por programas educativo.	Informe	1	100.00%
5. Realizar 10 convenios de vinculación con las instituciones de educación media superior para mejorar el perfil de ingreso al Instituto, en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones.	Convenio	10	100.00%

Componente 3: Proceso de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Procesos certificados / Total de procesos del Instituto)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	66.67%	
	Cumplimiento del indicador:	66.67%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender 1 auditoría del referendo de acreditación por el CACEI, del programa académico de ingeniería industrial.	Auditoría	0	0.00%
2. Elaborar 1 diagnóstico de autoevaluación para obtener la certificación en la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI 2015 en igualdad laboral y no discriminación.	Diagnóstico	1	100.00%
3. Mantener 2 certificaciones de los sistemas de gestión: SGC Y SGA.	Auditoría	2	100.00%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo / Matrícula Total) *100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		14.20%
	Meta alcanzada:		14.20%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar con 20 proyectos de investigación en eventos estatales y/o nacionales como producto del trabajo de los cuerpos académicos, con enfoque de género.	Proyecto	20	100.00%
2. Lograr que 26 proyectos de emprendedores participen en programas de emprendedurismo e innovación.	Proyecto	26	100.00%
3. Participar con 10 ponencias en congresos estatales, nacionales o internacionales como producto del trabajo de los cuerpos académicos.	Participación	10	100.00%
4. Publicar 3 artículos en revistas arbitrada o con índice JCR como producto de los cuerpos académicos.	Publicación	3	100.00%
5. Gestionar 2 registros de propiedad intelectual.	Gestión	2	100.00%
6. Incubar 12 empresas de acuerdo al modelo institucional.	Documento	12	100.00%

Componente 5: Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de personal capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado / Total de la plantilla laboral)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		75.26%
	Meta alcanzada:		82.63%
	Cumplimiento del indicador:		109.79%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 10 cursos de capacitación para el personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.	Curso	10	100.00%
2. Capacitar a los docentes con 10 cursos de formación, actualización profesional y/o en el uso de tecnologías digitales para la práctica educativa.	Curso	10	100.00%
3. Realizar 8 cursos para todo el personal del Instituto en temas de género y derechos humanos.	Curso	8	100.00%
4. Lograr la certificación de 16 personas a nivel nacional o internacional, en competencias laborales y/o profesionales.	Persona	17	106.25%

Componente 6: Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Matrícula total)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje

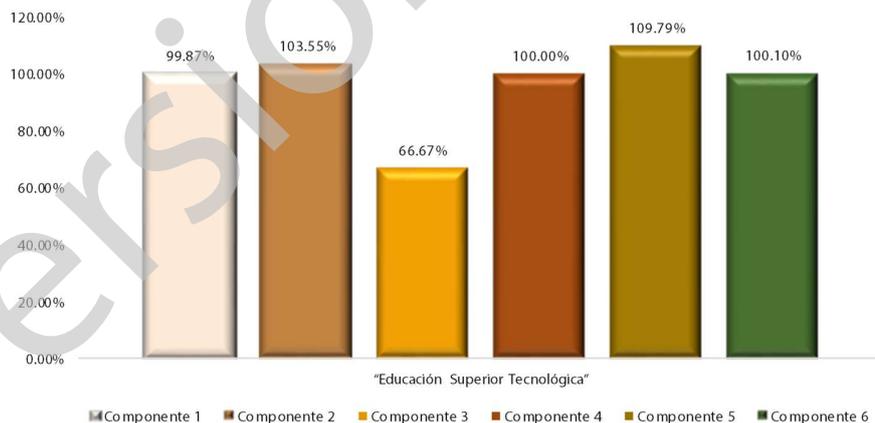
"2020, Año de Venustiano Carranza"

	Meta programada:		41.70%
	Meta alcanzada:		41.74%
	Cumplimiento del indicador:		100.10%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Planear, organizar y ejecutar 9 eventos culturales y deportivos dentro del programa para la promoción del deporte y la activación física que involucre a la sociedad y a la comunidad estudiantil impulsando su formación integral.	Evento	9	100.00%
2. Participar en 9 eventos culturales y deportivos que impulsen la formación integral de los estudiantes, favoreciendo la inclusión de la mujer.	Evento	9	100.00%
3. Realizar 5 eventos para preservar las expresiones culturales indígenas, el rescate de lenguas indígenas y las bellas artes, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres.	Evento	5	100.00%
4. Realizar 8 actividades en temas de no discriminación e igualdad de género, para los estudiantes del instituto.	Actividad	8	100.00%
5. Implementar 1 programa de actividad física para los trabajadores del instituto, enfocado a la salud.	Programa	1	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 5 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115% y 1 presenta un cumplimiento inferior a 90%, para el logro del Propósito "Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales".

Además, de las 27 Actividades evaluadas, 26 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115% y la Actividad 1 del Componente 3, presenta un cumplimiento inferior a 90%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades antes mencionados.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$52,629,136.20	\$6,033,477.78	\$58,662,613.98	\$57,836,675.30	\$57,083,519.25

Fuente: Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 51 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 27 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 24 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es), 2 Solicitud(es) de Aclaración y 15 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño